



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERO INTERESADO: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05" (*sic*).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/2/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Ana Elisa Vargas Rosado, representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Electoral Distrital 05, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DISPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (*sic*). El Magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintitrés de junio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintitrés de junio del presente año**, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/2/2024.

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERA INTERESADA: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

ACTO IMPUGNADO: "...LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: LUIS FERNANDO LÓPEZ LUNA.

COLABORADORA: SELOMIT LÓPEZ PRESENDA.

Con esta fecha veintitrés de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro dictado por la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**-----

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio Electoral, hasta el momento procesal oportuno.-----

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley



de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente requiérase mediante oficio a la presidencia del Consejo Electoral Distrital 05, con domicilio en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- **Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo y del acta de la jornada electoral** correspondientes a la elección de diputados locales de la siguiente casilla: - - - - -

72 C1

- **Copia certificada legible de las hojas de incidentes** correspondientes a la elección de diputados locales de las siguientes casillas: - - - - -

53 C1	75 B	91 C2	102 B
54 B	75 C1	99 B	102 C1
54 C1	75 C2	99 C1	102 C2
72 B	87 B	100 C1	103 C1
72 C1	90 B	100 C3	109 B
73 B	90 C1	101 B	109 C2
73 C1	90 C2	101 C1	111 C1
74 B	91 B	101 C2	540 C1
74 C1	91 C1	101 C3	541 B

Hágasele del conocimiento que cuenta con el plazo de setenta y dos horas¹ contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, **con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, en términos de lo dispuesto en los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. - - - - -

Así mismo, respecto a la solicitud realizada en el medio de impugnación, consistente en la emisión de copias certificadas del acta de jornada electoral y del acta de escrutinio y cómputo de la **casilla 75 contigua 1**, se hace del conocimiento a la parte actora que dichas documentales ya obran en este expediente; debido a que las mismas fueron adjuntadas al informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable, por lo que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-

¹ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



CUARTO: Requerimiento con apercibimiento al Instituto Electoral del Estado de Campeche. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente, **requiérase mediante oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche** para que a través del área que conforme a sus atribuciones, funciones y competencias le corresponda; informe lo siguiente:

- El trámite que se le ha dado al escrito de queja denunciado por Ana Elisa Vargas Rosado, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Electoral Distrital 05, recepcionado el 10 de junio de la presente anualidad por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual se impugnaron "...actos constituyen confusión al electorado en esa entidad en contravención al derecho de los ciudadanos campechanos a votar de manera informada en detrimento al principio de certeza en materia electoral..." (sic). -----
- La existencia o inexistencia de procedimientos especiales sancionadores promovidos en contra de las candidaturas a diputaciones locales del Distrito Electoral local 05 de los partidos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano. -----

Notifíquesele que cuenta con el plazo de setenta y dos horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, **con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, en términos de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

QUINTO: Requerimiento con apercibimiento a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente, **requiérase mediante oficio al titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche**, para que se sirva remitir de manera física la siguiente documentación:

- Listas nominales de las casillas, que a continuación se enlistan: -----

53 C1	75 B	91 C2	102 B
-------	------	-------	-------



54 B	75 C1	99 B	102 C1
54 C1	75 C2	99 C1	102 C2
72 B	87 B	100 C1	103 C1
72 C1	90 B	100 C3	109 B
73 B	90 C1	101 B	109 C2
73 C1	90 C2	101 C1	111 C1
74 B	91 B	101 C2	540 C1
74 C1	91 C1	101 C3	541 B

Comuníquesele que cuenta con el plazo de setenta y dos horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 05 con sede en San Francisco de Campeche; al Instituto Electoral del Estado de Campeche; a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

(Firma manuscrita en azul)

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.





JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintitrés de junio de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. ----- 